

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COVEICYDET”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANGÉLICA SERRANO ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL COMO CONTRATANTE, Y POR LA OTRA, AL C. ----- QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EMPLEADO”, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara “EL COVEICYDET”:

a) Que para cumplir con las atribuciones que le concede el artículo 27 fracciones X, XI, XV de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Que debe contar con los servicios de personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, que autorice el Consejo Directivo; en términos del artículo 18 fracciones VII, XVIII.

c) Que de conformidad con el nombramiento hecho por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz, el día cinco de marzo de 2012, la Dra. Angélica Serrano Romero, es la Directora General del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

d) La celebración del presente contrato se justifica plenamente, en virtud de que “EL COVEICYDET” requiere los servicios de “EL EMPLEADO” para desempeñar las actividades relativas al puesto de -----, y no existe personal disponible que cumpla el perfil que se requiere para desarrollar la actividad inherente al cargo.

e) Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en calle Río Tecolutla No. 20, esq. con Murillo Vidal, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, México.

II. Declara “EL EMPLEADO”:

a) Llamarse como ha quedado escrito, ser mayor de edad, de nacionalidad -----, originario de -----, -----, tener ----- años de edad, con domicilio ubicado en la -----, -----, código postal -----.

b) Que tiene capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público bajo la clave número ----- y dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número ----.

d) Que conoce perfectamente las actividades inherentes a su encargo y que posee las aptitudes personales y profesionales necesarias para cumplir con el mismo.

III. Declaran “LAS PARTES”:

a) Ambas se reconocen mutua personalidad y capacidad para celebrar el presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO. El presente contrato comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indeterminado.

SEGUNDA.- "EL EMPLEADO" desempeñará para “**EL COVEICYDET**”, el puesto y servicios que a continuación se señalan:

- a) **POSICIÓN.- “EL EMPLEADO”** se obliga a prestar a “**EL COVEICYDET**”, sus servicios como ----- de “**EL COVEICYDET**”, ajustando su actuar a los lineamientos que éste le indique por conducto de sus áreas administrativas, demostrando empeño, eficiencia y probidad en los asuntos que le sean encomendados.
- b) **SERVICIOS.- “EL EMPLEADO”** realizará las actividades que “**EL COVEICYDET**”, le asigne con motivo de su encargo y reconoce y acepta el derecho de “**EL COVEICYDET**”, de modificar según lo estime conveniente sus deberes, responsabilidades y/o atribuciones aún no propios de su encargo. Lo anterior es sin perjuicio de cualquier otra actividad u obligación que se derive del presente instrumento y normatividad aplicable a su encargo.

TERCERA.- NORMATIVIDAD.- “EL EMPLEADO” se obliga a respetar y acatar los reglamentos y políticas internas establecidas por “**EL COVEICYDET**”, con motivo del desempeño de su encargo, obligaciones y atribuciones, observando las leyes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA.- LUGAR DE TRABAJO. “**EL EMPLEADO**” deberá de prestar sus labores en el lugar o lugares que al efecto le señale “**EL COVEICYDET**”, en el entendido que “**EL EMPLEADO**” se obliga a trasladarse a los lugares que aquél requiera en el ejercicio de sus atribuciones, dentro y fuera de la República Mexicana.

Los gastos generados con motivo de las actividades que “**EL EMPLEADO**” realice por instrucciones de “**EL COVEICYDET**”, y en ejercicio de sus atribuciones, correrán y serán a cargo de “**EL COVEICYDET**”. Para el caso,

“EL EMPLEADO” deberá justificar ante el Departamento Administrativo los gastos realizados en los términos que los manuales y demás normatividad aplicable señale.

QUINTA.- JORNADA LABORAL.

- a) La jornada laboral de **“EL EMPLEADO”** será de 8 horas al día, de Lunes a Viernes, la que se cumplirá de ----- a ----- horas.
- b) En lo que se refiere a los controles de asistencia, **“EL EMPLEADO”** deberá ajustarse en todo momento a las políticas que para tal efecto determine **“EL COVEICYDET”**.
- c) Si **“EL EMPLEADO”** acumula 3 inasistencias en un periodo de treinta días sin que haya justificado las mismas ante **“EL COVEICYDET”** éste quedará facultado para rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna.

En caso de enfermedad o incapacidad temporal de **“EL EMPLEADO”**, éste deberá de justificar sus faltas de asistencia con el certificado de incapacidad que al efecto expida el Instituto Mexicano del Seguro Social o a través del mecanismo que al efecto designe **“EL COVEICYDET”**.

Tratándose de permiso concedido para el caso por **“EL COVEICYDET”**, éste podrá pedir los documentos justificativos que comprueben el motivo de la autorización.

SEXTA.- DÍAS FESTIVOS. Serán días de descanso obligatorio para **“EL EMPLEADO”** aquellos que se establecen en el Calendario Oficial de Labores de la Secretaría de Educación de Veracruz.

SÉPTIMA.- VACACIONES. **“EL EMPLEADO”** disfrutará de tres periodos anuales de vacaciones de por lo menos diez días hábiles, con goce de sueldo, y previamente fijados en el Calendario Oficial de Labores que apruebe la Secretaría de Educación de Veracruz. Por este concepto **“EL EMPLEADO”** tendrá derecho a una prima del 33.3 % sobre el salario que le corresponda durante el periodo de vacaciones.

OCTAVA.- SALARIO Y FORMA DE PAGO. Por los servicios contratados, **“EL COVEICYDET”**, pagará a **“EL EMPLEADO”** un SALARIO MENSUAL NETO de \$ _____ (----- PESOS MONEDA NACIONAL) más las prestaciones autorizadas en el presupuesto diferentes a las recibidas de manera mensual. Esto será pagado en cheque nominativo o depósito bancario expedido a su favor. El pago ya se encuentra libre del gravamen de las aportaciones y retenciones que corresponden a **“EL EMPLEADO”** con motivo de las cuotas legales a que se refieren el inciso a) y b) de la cláusula décima primera del presente contrato.

Dichas ministraciones serán entregadas a **“EL EMPLEADO”** previo recibo que de ello otorgue en favor de **“EL COVEICYDET”**.

NOVENA.- AGUINALDO. “**EL COVEICYDET**”, se obliga a pagar a “**EL EMPLEADO**” un aguinaldo anual equivalente a 40 días del salario que devengue “**EL EMPLEADO**”, el cual se cubrirá de forma total a más tardar la primera quincena del mes de diciembre. Si “**EL EMPLEADO**” no ha cumplido un año de servicio, el plazo del presente contrato se vence y no es renovado o llega a hacer rescindido, éste deberá percibir por concepto de aguinaldo la cantidad que corresponda en forma proporcional al tiempo de trabajado.

DÉCIMA.- APORTACIONES Y DESCUENTOS AL SALARIO.

- a) El pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social derivadas del presente contrato se realizará tanto por “**EL COVEICYDET**”, como por “**EL EMPLEADO**”, según corresponda en los términos que establecen las leyes aplicables.
- b) “**EL COVEICYDET**”, calculará y retendrá del salario de “**EL EMPLEADO**” el monto que resulte aplicable por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con la ley de la materia, para efectos de su entero respectivo.
- c) “**EL COVEICYDET**”, no podrá retener de forma alguna el salario de “**EL EMPLEADO**” fuera de las hipótesis aquí narradas; sin embargo, estará facultado para hacer los descuentos respectivos por inasistencias injustificadas.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

- a) El incumplimiento de esta obligación será considerado por “**EL COVEICYDET**”, como una falta de probidad por parte de “**EL EMPLEADO**” y por lo tanto será causa suficiente para que “**EL COVEICYDET**”, rescinda sin responsabilidad el presente contrato, independientemente de las demás acciones legales que puedan ser ejercidas por “**EL COVEICYDET**”.
- b) “**EL EMPLEADO**” acuerda que en caso de separación por cualquier motivo, del cargo que en este contrato se le encomienda, no hará del conocimiento de terceros la información clasificada por “**EL COVEICYDET**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES. Queda estrictamente prohibido a “**EL EMPLEADO**” ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su salud o la de sus compañeros, presentarse en estado inconveniente a sus labores o suspenderlas intempestivamente, esto último sin autorización de “**EL COVEICYDET**”, independientemente de las demás prohibiciones contenidas en el artículo 135 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. “**EL EMPLEADO**” acuerda en participar en todos y cada uno de los programas de capacitación que se establezcan en “**EL COVEICYDET**”, para lo cual deberá asistir puntualmente a éstos así como a las sesiones de grupo y demás

actividades que al efecto se programen dentro de la jornada laboral.

DÉCIMA CUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES.

- a) **“EL COVEICYDET”**, y **“EL EMPLEADO”** convienen en que si cualquier disposición contenida en este contrato es declarada no exigible o nula de conformidad con la legislación aplicable, este contrato será interpretado y ejecutado como si dicha disposición, nunca hubiera formado parte del presente contrato y las disposiciones restantes del mismo continuarán vigentes y no serán afectadas por la disposición que sea declarada no exigible o nula.
- b) **“LAS PARTES”** se reconocen la personalidad con que se ostentan.
- c) **“EL COVEICYDET”**, podrá de manera unilateral aumentar las prestaciones aquí consignadas a favor de **“EL EMPLEADO”**.
- d) **“LAS PARTES”** acuerdan que para todo aquello que no se encuentre previsto por el presente contrato, ya sean derechos, obligaciones o prestaciones, se aplicará y se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS. En el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por haber sido la voluntad de **“LAS PARTES”** expresada libremente.

DÉCIMA SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del trabajo de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al efecto a cualquier otra jurisdicción que por razón de grado, materia, cuantía o domicilio les pudiera corresponder.

Leído que les fue el presente contrato a **“LAS PARTES”**, y bien enteradas del alcance, valor y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado y ratifican en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día ___ de _____ de _____.

“EL EMPLEADO”

“EL COVEICYDET”

**DRA. ANGÉLICA SERRANO
ROMERO
Directora General**